



DECRETO No. 035 - - - DE 2017

Por Medio del cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y especial las que le confiere el artículo 29 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que La Honorable Asamblea Departamental de Arauca se encuentra en receso legal.

Que mediante Memorando No. 003 de fecha 13 de enero de 2017, el Dr. REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado de la Dirección de Presupuesto, solicita se prepare el respectivo proyecto de acto administrativo para citar a extras a los Honorables Diputados, durante tres (3) días, entre el 18, 19, 20 y 21 de Enero de 2017, para debatir y aprobar los siguientes proyectos de ordenanza:

"Por medio de la cual se autoriza al Gobernador de Arauca para gestionar y suscribir un empréstito".

"Por medio de la cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017".

"Por medio del cual se adicionan recursos correspondientes a vigencias expiradas al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017".

Que el Departamento requiere de instrumentos reglados por la Asamblea Departamental para cumplir con sus fines y cometidos que le ha señalado la Constitución y la Ley.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental durante los días del 18,19, 20 y 21 de Enero de 2017.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 2



DECRETO No. 035 - - DE 2017

ARTICULO SEGUNDO. Durante el tiempo de sesiones extras la Honorable Asamblea Departamental, se ocupará de dar debate al siguiente proyecto de Ordenanza:

"Por medio de la cual se autoriza al Gobernador de Arauca para gestionar y suscribir un empréstito".

"Por medio de la cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017".

"Por medio del cual se adicionan recursos correspondientes a vigencias expiradas al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017".

ARTICULO TERCERO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y se deberá enviar por parte del Despacho para su respectiva publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 16 ENE 2017

RICARDO ALVARADO BESTENE DEC. 002/2017.

Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó: NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Coordinadora Área Jurídica